



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA.

02 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 622

VISTO: El Expte. N° 7.791-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad, eleva el Proyecto "Ampliación de la Escuela Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación expresa que el citado Proyecto es a los fines de cumplir con el Convenio entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Ministerio de Educación de la Provincia, cuyo objetivo es dotar de infraestructura dentro de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adaqmi" para el dictado de la Tecnicatura en Programación del Ministerio de Educación de la Provincia; también agrega que se estudiaron las condiciones del sitio y del edificio existente proponiendo un sector para ampliación que fue puesto a consideración y aprobado por las autoridades municipales y provinciales y adjunta documentación técnica del citado Proyecto, entre las que se encuentran cómputo y listado de materiales necesarios para ejecutar la 1º Etapa de la obra, que consiste en: replanteo, excavación, bases y columnas, mampostería (interior/exterior), revoques y estructura de cubierta (fs. 03/09); y finaliza su exposición aclarando que la obra será ejecutada con personal del Programa "Hacemos Futuro";

Que a fs. 10 intervienen el Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Directora de Educación sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de los materiales requeridos, ambos Funcionarios a fs. 20 expresan: "...a fin de solicitar que la adquisición de materiales requeridos (...) se realice a través de compra directa. Justifica el presente pedido el hecho de contar con poco tiempo disponible de obra hasta el inicio de la Tecnicatura en Programación de Software, ya que el mismo comenzará junto con el Ciclo Lectivo 2021 (febrero o marzo del próximo año). También, el encontrarnos frente a una pandemia que (...) ha diezmado, disminuido y ralentizado todo proceso de ejecución de actividades y construcciones...";

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 21/22 emite su dictamen, en el que aconseja, con carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18;

Que a fs. 27 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 650.712,42 (pesos seiscientos cincuenta mil setecientos doce con cuarenta y dos centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 25/26 y con el siguiente detalle: "Bercovich \$ 382.976,40 – Santa Clara \$ 267.736,02 – Total: \$ 650.712,42";

Que a fs. 23 se realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y Contaduría General da continuidad al trámite;

Que glosan en autos Constancias de Inscripción extendidas por la AFIP, correspondientes a la Firma "Bercovich S.A.C.I.F.I.A." (fs. 28) y "Corralón Santa Clara S.R.L." (fs. 29);



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

DECRETO: PF622

02 DIC 2020

Que, en mérito a lo actuado, también han intervenido el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda, disponiendo este último a fs. 30 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales que nos ocupan, según detalle efectuado por el Dpto. de Compras de esta Municipalidad a fs. 27 de autos, para ser utilizados en la realización del Proyecto "Ampliación de la Escuela Municipal", en las Firmas que se indican más abajo, por hasta el importe total de \$ 650.712,42 (pesos seiscientos cincuenta mil setecientos doce con cuarenta y dos centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado:

FIRMA - DOMICILIO	IMPORTE
"Bercovich S.A.C.I.F.I.A." Domicilio Fiscal: Mendoza 1637 – San Miguel de Tucumán	\$ 382.976,40
"Corralón Santa Clara S.R.L." Domicilio Fiscal: Frias Silva S/N, Altura 500, Ceivil Redondo, Tucumán	\$ 267.736,02
TOTAL	\$ 650.712,42

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Educación, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro Único de Decretos y **ARQUIVESE**-.

